



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°53

De 12 de abril de 2022

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación, previo cumplimiento de lo establecido en la Ley 22 de 2006, el servicio de hospedaje de comunicación, con la empresa KADAIR, S.A.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguridad Municipal es la unidad administrativa encargada de establecer, desarrollar e implementar las políticas de seguridad integral en el ámbito de las competencias municipales y la unidad de vigilancia responsable de velar por la seguridad de los funcionarios y del patrimonio municipal, así como servir de enlace con los estamentos de seguridad pública del Estado para el mantenimiento de la seguridad de la comunidad y la convivencia social en cumplimiento de las leyes y normas municipales, dentro del distrito de Panamá;

Que KADAIR, S.A., empresa panameña que cuenta con una vasta experiencia en el campo de las comunicaciones a nivel nacional y goza de gran prestigio en el mercado, ha venido prestando el servicio de hospedaje de equipos de comunicación al Municipio de Panamá de forma efectiva y eficiente desde el 1 de enero de 2017;

Que los años 2017, 2018 y 2019 se formalizaron las respectivas órdenes de compra y por razones de normalización y continuidad el Municipio de Panamá decidió continuar con este servicio desde el año 2020, a fin de mantener en funcionamiento la red de comunicación de la Dirección de Seguridad Municipal, la cual es de vital importancia para el desarrollo de sus funciones en el Distrito de Panamá;

Que como quiera que el Municipio de Panamá requirió el servicio arriba descrito de manera ininterrumpida, requiere contratar mediante procedimiento excepcional de contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, el servicio de hospedaje de equipos de comunicación con la empresa KADAIR, S.A., por un período de treinta y seis (36) meses, del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, por un monto total de Veintitrés Mil Ciento Doce Balboas con 00/100 (B/.23,112.00), correspondiente a Veintiún Mil Seiscientos Balboas con 00/100 (B/.21,600.00) en concepto del servicio, más Mil Quinientos Doce Balboas con 00/100 (B/.1,512.00) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con la asignación presupuestaria para cubrir la erogación por la suma total de Veintitrés Mil Ciento Doce con 00/100 (B/. 23,112.00);

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que las personas que representen a los municipios podrán adquirir bienes en nombre de éste cuando estén autorizados por el respectivo Concejo;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, para que previo cumplimiento de lo establecido en la Ley 22 de 2006, adquiera mediante procedimiento excepcional de contratación, el servicio de hospedaje de equipos de comunicación con la empresa **KADAIR, S.A.**, por un período de treinta y seis (36) meses, del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°53
De 12/04/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de Veintitrés Mil Ciento Doce Balboas con 00/100 (B/.23,112.00), correspondiente a Veintiún Mil Seiscientos Balboas con 00/100 (B/.21,600.00) en concepto del servicio, más Mil Quinientos Doce Balboas con 00/100 (B/.1,512.00) en concepto de I.T.B.M.S, con cargo a las Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación:

Partida Presupuestaria	Vigencia Fiscal 2022
5.76.0.8.001.02.01.191 (vigencias expiradas 2020 y 2021)	B/.15,408.00
5.76.0.8.001.02.01.109	B/.7,704.00
TOTAL	B/.23,112.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo deroga el Acuerdo N°80 de 27 de abril de 2021 y comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDÍEL SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.53
Del 12 de abril de 2022

Maritza Mojica. -

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 12 de abril de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.